



ACUERDO DE CONCEJO N°073-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 13 de abril de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°006-2023-SE/MDH, de fecha 13 de abril de 2023;

VISTO:

El Oficio Circular N°007-2023-LP/DE/UT/UTLIMANORTE-CALLAO, de fecha 12 de abril del 2023, donde se invita a suscribir el convenio para la ejecución de las actividades de intervención inmediata en el marco de las resoluciones directorales N°063-2023-LP/DE, resolución directoral N°076-2023-LP-DE, resolución directoral N°044-2023-LP/DE, El Anexo N°01:Cronograma de Convocatoria para el financiamiento de Actividades de intervención inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su capítulo I, El Concejo Municipal Artículo 9°, numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral: asimismo en el artículo 88° de la norma en mención establece: 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el amito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 006-2023-SE/MDH, de fecha 13 de abril del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, la autorización para la suscripción del convenio para la ejecución de las actividades de intervención inmediata, y al amparo del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a votación el primer punto de agenda del día, encontrándose su aprobación con 07 votos a favor del Pleno;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERU”**, convenio de intervención inmediata, en la ciudad de LIMA-Palacio Municipal de Comas, día viernes 14 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, Lic. JUAN JOSÉ REAÑO ANTÚNEZ, para la suscripción del convenio referido.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, y demás dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRICTAL